

ORDENANZA N° 5.960

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ORDENANZA

Art. 1°.- ERÍJASE el “**Monumento al Trabajador Villamariense**” en el cantero central de la Avda. Dante Alighieri, en su intersección con Av. Del Libertador.

Art. 2° - FACÚLTASE al D.E.M. para que, a través del Área Cultura de la Universidad Popular y la Escuela de Bellas Artes, Emiliano Gómez Clara incentiven en la Ciudad la participación con el objeto de la concreción de la obra escultórica detallada en el art. 1° de la presente.

Art. 3.- _Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.

Marcelo Javier SUPPO
Concejal
Presidente Concejo Deliberante
Angela TOLOZA
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N°823 del día de hoy

Villa María, 13 de mayo de 2008
Marcela M. AMBROSINI
Jefa de Despacho